

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2004

ORDEN del Consejero de Salud, de 26 de abril de 2016, relativa al calendario de vacunación infantil del Euskadi para el año 2016.

El Decreto 147/2015, de 21 de julio, por el que se aprueba la Declaración sobre derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi reconoce el derecho a la salud y prevención de la enfermedad facilitando entornos saludables, educación en hábitos saludables, vacunación, diagnóstico precoz y control de factores de riesgo.

Así mismo, en relación con la asistencia sanitaria específica vinculada a la infancia y adolescencia, se reconoce a las niñas, niños y personas adolescentes el derecho a ser inmunizadas contra las enfermedades infectocontagiosas contempladas en el calendario vacunal propuesto por la autoridad sanitaria.

En relación con este calendario vacunal, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, contempla, entre las actividades preventivas del anexo II, referido a la cartera de servicios comunes de atención primaria, las vacunaciones de todos los grupos de edad y, en su caso, grupos de riesgo, según el calendario de vacunación vigente, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y las administraciones sanitarias competentes, así como aquellas que puedan indicarse, en población general o en grupos de riesgo, por situaciones que epidemiológicamente lo aconsejen.

Si bien, el primer calendario de vacunación infantil fue aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el año 1995, son numerosas las actualizaciones que se han incorporado anualmente, siendo la última de ellas la incorporación de la vacuna frente a la varicela, en la edad pediátrica.

En la Comunidad Autónoma de Euskadi, una vez oído el Consejo Asesor de vacunaciones, la autoridad sanitaria procede a determinar, para cada ejercicio, las pautas de vacunación, así como las edades de administración de las distintas vacunas incluidas en el calendario vacunal.

Este conjunto de vacunas, unido a las fechas recomendadas para su administración, que se conoce con el nombre de Calendario de Vacunación Infantil, se notifica a todo el personal sanitario para que, conforme a las pautas y procedimientos previamente establecidos, se proceda a su administración por parte del personal de enfermería.

Si bien, el referido Calendario de Vacunación Infantil, juntamente con los protocolos y procedimientos para su administración, se encuentra a disposición de toda la ciudadanía a través de la página web del Departamento de Salud y de la de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en aras a una mayor transparencia e información a la ciudadanía, el Departamento de Salud entiende que la actualización formal y la publicación de dicho calendario en el Boletín Oficial del País Vasco favorecerá su divulgación y una mayor incidencia en la generalización de la administración de las diferentes vacunas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,

jueves 12 de mayo de 2016

RESUELVO:

Primero.– Publicar la actualización del calendario de vacunación infantil de Euskadi, en los términos contenidos en el anexo a la presente Orden.

Segundo.– Se faculta a la Directora de Salud Pública y Adicciones para dictar las instrucciones precisas para la divulgación de la presente Orden entre las y los profesionales sanitarios, así como entre la ciudadanía, en general.

Tercero.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 2016.

El Consejero de Salud,
JON DARPÓN SIERRA.

jueves 12 de mayo de 2016

ANEXO

CALENDARIO VACUNAL INFANTIL CAPV 2016

2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	4 años	6 años	10 años	12 años	16 años
Hepatitis B	Hepatitis B	Hepatitis B	Sarampión	Varicela ¹		Sarampión		Varicela ³	Papiloma ⁴	
Difteria	Difteria	Difteria	Rubéola		Difteria	Rubéola	Difteria ²			Difteria ⁵
Tétanos	Tétanos	Tétanos	Parotiditis		Tétanos	Parotiditis	Tétanos ²			Tétanos ⁵
Tos ferina	Tos ferina	Tos ferina			Tos ferina		Tos ferina ²			
Poliomielitis	Poliomielitis	Poliomielitis			Poliomielitis	Varicela ¹				
<i>Haemophilus influenzae b</i>	<i>Haemophilus influenzae b</i>	<i>Haemophilus influenzae b</i>			<i>Haemophilus influenzae b</i>					
	Meningococo C		Meningococo C						Meningococo C	
Neumococo ¹ conjugada	Neumococo ¹ conjugada		Neumococo ¹ conjugada							

1.– Nacidos a partir del 1 de enero del año 2015.

2.– Dosis retrasada temporalmente.

3.– Nacidos antes del año 2015, sólo población no vacunada y que no haya pasado la enfermedad. Dos dosis: 2.^a dosis al mes de la primera.

4.– Sólo niñas. Dos dosis: 2.^a dosis a los seis meses de la primera.

5.– Se recomienda una dosis de recuerdo a los 65 años de edad.